

Sobre 17

Proy. 366 y 428
VENCE: 06.10.17.

DESPACHO PRESIDENCIAL
Secretaría del Consejo de Ministros

15 SEP. 2017

Hora: 17:50
Recibido: [Firma]

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONTINUACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

Artículo 1. Objeto

Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación y el financiamiento del Bono Familiar Habitacional, para la adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de la vivienda de interés social del Programa Techo Propio.

Artículo 2. Implementación

Encárgase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, efectúe las acciones necesarias para la implementación de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. *El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, estudiará el financiamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.*

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.

[Firma]

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

[Firma]

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

